

La solicitud de subvención se debe presentar telemáticamente por la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Barcelona: <https://seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat/oficinavirtual/es>

El Documento 1-Solicitud se rellena mediante formulario del Trámite telemático.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Del 2 al 30 de enero de 2020

Los datos que se piden en el formulario del Trámite telemático y que servirán para confeccionar el Documento 1 son los siguientes:

1. DATOS SOLICITANTE

- **Nombre** (de la entidad o persona física)
- **NIF**
- **Núm. Inscripción en el Registro** de asociaciones de la Generalitat (Depto. Justicia), si aplica
- **Dirección:** Calle, número, piso, puerta, C.P., barrio, distrito, municipio, provincia)
- **Teléfono** móvil o fijo
- **Correo** electrónico
- **Web**

2. DATOS BÁSICOS DEL PROYECTO

- **Denominación**
- **Lugar** de realización, barrio
- **Fecha inicio** del proyecto, **Fecha final** del proyecto
- **Persona responsable del proyecto**
- **Código de modalidad:** Letra, ámbito temático, letra programa, número ámbito territorial (según programas de la convocatoria publicada en el web municipal).

3. DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL/LA PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD O PERSONA QUE OSTENTE LA REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE, O BIEN DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA PERSONA FÍSICA

De acuerdo con la normativa de protección de datos, le informamos y al tramitar este documento consiente que sus datos personales sean tratados por el Ayuntamiento de Barcelona dentro del fichero de Subvenciones con la finalidad de resolver la subvención solicitada (tratamiento 0334-Gestión de Subvenciones y Ayudas), legitimada en base a su consentimiento. Salvo obligación legal, sus datos no serán cedidos a terceros. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como otros derechos sobre las mismas. Puede consultar información adicional sobre este tratamiento y sobre protección de datos a <https://seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat/es/proteccion-de-datos>.

Asimismo, en cumplimiento de la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información 34/2002, de 11 de julio, le indicamos que al informar el campo email o teléfono móvil nos autoriza a emplear estos medios con el objetivo de comunicarle aspectos sobre su solicitud de subvención.

La persona que actúa en nombre y representación **DECLARA:**

- ▶ En el caso de persona jurídica, **que ostenta el cargo de Presidente/a** entre las funciones del cual figura la de solicitar subvenciones. En caso de **no ser el Presidente/a**, la persona que actúa en nombre y representación dispone de **poderes o autorización otorgados a su favor** que lo faculta para la presentación de esta solicitud.
- ▶ Que se compromete, en cualquiera de los casos, a **aportar la documentación acreditativa de estos extremos en la forma y plazo en el que sea requerida** por el órgano gestor.
- ▶ Que **todos los datos que constan en esta solicitud, y los documentos que la acompañan**, son ciertos.
- ▶ Que **cumple y acepta la normativa general vigente reguladora de las subvenciones** que otorga el Ayuntamiento y todos los requisitos exigidos en las bases y la convocatoria para solicitar y otorgar estas subvenciones.
- ▶ Que **no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos de prohibición de obtener subvenciones** de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- ▶ Que **cumple con la Ley 19/2014**, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno en los términos en los que le sea aplicable.
- ▶ Que **comunicará al Ayuntamiento de Barcelona de la forma y en el momento que se le determine**, de acuerdo con la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, **la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración, al efecto de hacerlas públicas.**
- ▶ Que **nunca ha sido objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias por haber ejercido o tolerado prácticas discriminatorias por razones de sexo o de género** y según la Ley 17/2015, del 21 de julio, de Igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la Ley 11/2014, de 10 de octubre, para garantizar los derechos de lesbianas, gais, bisexuales, transgéneros e intersexuales y para erradicar la homofobia, la bifobia y la transfobia.

- ▶ Que cumple la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- ▶ Que está al corriente de la justificación de todas las subvenciones recibidas del Ayuntamiento de Barcelona / ICUB/ IBE/ IMD / IMEB / IMSS y otros entes municipales y que no se encuentra en ninguno de los supuestos de reintegro que prevé el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- ▶ Que la cuantía de las subvenciones municipales, conjuntamente con otras fuentes de financiación específicas de este proyecto, no supera el coste total del proyecto.
- ▶ Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la AEAT, de las obligaciones con la Seguridad Social, así como con Hacienda Municipal.

La presentación de la solicitud comportará la autorización al Ayuntamiento de Barcelona / ICUB / IBE/ IMD/IMEB/IMSS para que pueda obtener la acreditación de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la AEAT, la TGSS y la Hacienda Municipal a través de certificados telemáticos, así como para la verificación de vuestra identidad y compulsión automática de los datos facilitados con la DGP.

En el caso que el solicitante quiera denegar el consentimiento de acceso del Ayuntamiento de Barcelona/ICUB/IBE/IMPD/IMEB/IMSS a dichos certificados telemáticos, deberá marcar la siguiente casilla:
 (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones). En este supuesto, los beneficiarios deberán presentar los certificados correspondientes durante el período de 10 días hábiles desde la notificación de la resolución provisional de la concesión de la subvención.

- ▶ Que en caso que la documentación administrativa (NIF, Estatutos registrados, NIF persona que firma esta declaración) y/o acreditativa del cumplimiento de esta declaración no consta en poder del Ayuntamiento de Barcelona o de sus entidades municipales, el solicitante de la subvención dispone de dicha documentación y la presentará en caso de concesión de la subvención en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del otorgamiento provisional.
- ▶ Que el documento original de certificado de datos bancarios ya ha sido presentado al Ayuntamiento de Barcelona / ICUB / IBE / IMPD/ IMEB/ IMSS y en caso de no ser así o que se hayan modificado los datos, se adjuntará a la presente solicitud.
- ▶ Que en el caso de no presentar alegaciones a la resolución provisional de otorgamiento y denegación, acepta la subvención en el caso que le sea otorgada.
- ▶ Que se utilice, para todas las comunicaciones electrónicas la dirección de correo electrónico indicada en este documento de solicitud de subvención.
- ▶ Igualmente, la presentación de la solicitud implica la inscripción de la Entidad en el Fichero General de Entidades Ciudadanas. Conforme a la normativa de protección de datos, los datos personales serán incorporados al fichero titularidad del Ayuntamiento de Barcelona, gestionado por el Departamento de Asociacionismo e Iniciativa ciudadana – Dirección de Servicios de Acción Comunitaria. Tienen derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como otros derechos sobre los mismos. Pueden consultar información adicional sobre este tratamiento y sobre protección de datos a <https://seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat/es/proteccion-de-datos>.
- ▶ Que cede los derechos de reproducción y comunicación pública del proyecto subvencionado, así como la memoria justificativa, de forma no-exclusiva al Ayuntamiento de Barcelona. Los citados derechos podrán ser ejercidos por el Ayuntamiento de Barcelona en todo el mundo, durante el plazo máximo previsto por la normativa sobre propiedad intelectual e industrial y para cualquier modalidad de explotación por medios electrónicos, telemáticos, a distancia, presencial, o de cualquier otro tipo. En todo caso, el beneficiario de la subvención garantiza que el proyecto presentado no incorpora al mismo contenidos en los que existan derechos de propiedad intelectual de terceros o datos de carácter personal. El beneficiario será el único responsable de la obtención de los derechos relativos a las imágenes e ilustraciones que aparezcan en cualquier documento que forme parte del proyecto. En todo caso, se establece la total indemnidad del Ayuntamiento de Barcelona en relación a posibles reclamaciones de terceros.

Según lo que prevé la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la inexactitud o falsedad de esta declaración responsable es motivo de exclusión de la persona que realiza la solicitud de subvención, como también motivo de revocación y/o reintegro de la subvención en el caso que le sea otorgada, sin perjuicio de la posibilidad de imponer las sanciones que correspondan y de exigir las responsabilidades de cualquier tipo en que se haya podido incurrir como consecuencia de la inexactitud o la falsedad en la declaración.

La inexactitud, falsedad u omisión de datos esenciales en esta declaración responsable, o el incumplimiento de los requisitos exigibles de acuerdo con la legislación vigente para la obtención de la subvención, determinará el reintegro de la subvención, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que le puedan ser exigidas.

- ▶ Que adecua su actividad a los principios éticos y a las reglas de conducta que permitan asegurar el cumplimiento de los principios de igualdad, objetividad y de transparencia y, en particular, se obliga a:
 - Observar los principios, las normas y los cánones éticos de las actividades, los oficios y/o las profesiones correspondientes a la actividad objeto de la subvención o ayuda pública.
 - Facilitar al Ayuntamiento de Barcelona la información establecida por la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y cualquier otra que le sea requerida de acuerdo con la normativa vigente.
 - Comunicar de forma inmediata al órgano competente las posibles situaciones de conflictos de interés u otras análogas de las que tenga conocimiento que afecten, directa o indirectamente, la presente subvención y que puedan poner en riesgo el interés público.
 - No solicitar, ni directa ni indirectamente, que un cargo o empleado público influya en el proceso de adjudicación; no ofrecer a cargos o empleados públicos ventajas personales o materiales.
 - Abstenerse de realizar, fomentar, proponer o promover cualquier forma de práctica corrupta contraria a la integridad que afecte o pueda afectar la relación subvencional en los términos previstos en el Código Penal y resto de normativa vigente en cada momento.
 - Colaborar con el órgano competente facilitando la información destinada a hacer el seguimiento i/o evaluación del cumplimiento de la convocatoria.